

El Eco de Cartagena.

Año XXVII.

DIARIO DE LA NOCHE.

Núm. 7720.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

CONDICIONES.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIALES, tres meses, 7-50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11-25 id.
La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsales en París, para anuncios y reclamos, Mr. A. LORRETE, rue Caumartin, 41.—JOHN F. JONES 3, bis rue du Faubourg-Montmartre.—En Londres, 166 Fleet Street E. C.

Números sueltos 15 céntimos.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de la ambición, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obediencia legal.—No se devuelven los originales.
Administrador.—D. EMILIO GARCÍA LÓPEZ.

REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR, 24.
Anuncios á precios convencionales.

MARTES 9 DE AGOSTO DE 1887.

EXPOSICION

al Sr. Ministro de la Gobernación.

Excmo. Sr.:

La delegación de la Sociedad Española Vitícola y Enológica de Cartagena, se ha ocupado con vivo interés del importante y trascendental asunto de los alcoholes industriales que se emplean en el encamisamiento de vinos y fabricación de aguardientes y licores, y que por sus malas cualidades perjudican á la salud y desmenuzan en los mercados extranjeros nuestros vinos, con notable daño de una de las industrias y fuente de riqueza más importante de la nación, y que reclama por lo mismo prontas y energías medidas para impedir la continuación de tan perjudicial abuso.

Esta Sociedad, al exponer á la ilustrada consideración de V. E. las ideas que le han sugerido el detenido estudio de tan vital asunto, no desconoce las dificultades que se presentan al Gobierno de S. M. para adoptar una resolución que evite los males, armonice á la vez los intereses de comercio existentes y los diversos criterios que sustentan determinadas corporaciones en representación de importantes comarcas productivas.

Dignas son del mayor elogio la preferente atención que dedica V. S. á este asunto y las disposiciones que contiene la R. O. fecha 28 Julio último dirigida á los Gobernadores de Provincias para la persecución de las falsificaciones de vinos y aguardientes, (interin no se adopten otras que corten de raíz el mal); pero las naturales dificultades que ha de ofrecer en la práctica la aplicación de estos medios, que requieren una vigilancia é inspección tan constante como inteligente, han de imposibilitar el logro del laudable celo de V. E. para evitar las adulteraciones nocivas á la salud con la aplicación de las referidas disposiciones.

Si el dictamen de las corporaciones oficiales que fueron consultadas por el Gobierno de S. M., resulta favorable al empleo de los alcoholes de industria para el encamisamiento de vinos y fabricación de aguardientes y licores, estando perfectamente refinados ó rectificados, es la opinión de esta Sociedad que debe insistirse con singular preferencia á evitar por cuantos medios sugiera el mayor celo, el empleo de aquellos que no reúnan las condiciones expresadas, inutilizando los que no resulten químicamente puros.

A este fin sería deseable y escrupulosamente analizados en las Aduanas, por peritos competentes, los alcoholes que se importan, autorizando á la vez á las comisiones que deberán formarse, procedentes de individuos de las Cámaras de Comercio, Sociedades Vitícolas y Enológicas, propietarios de viñedos ó aguardientes del ramo para que recojan muestras de dichos alcoholes, pudiesen ser analizados sepa-

radamente en laboratorios especiales sostenidos por dichas corporaciones, y de cuyos análisis se obtendrían nuevos medios de comprobación y garantía para el más exacto cumplimiento del enunciado fin, dictando el gobierno á su vez, las disposiciones que juzgara convenientes para el caso en que de los análisis practicados no resultara conformidad perfecta. Esta misma acción inspectora debería ejercerse en los alcoholes industriales elaborados en el país.

Contando el Gobierno de este modo con auxiliar tan poderoso, lograría combatir el fraude y las adulteraciones nocivas á la salud, y realizar sus laudables y humanitarios propósitos, levantando el crédito de la industria vinícola nacional, tan abatida por esta razón y fomentando á la vez el desarrollo de su importante riqueza.

Otra de las causas que más poderosamente se oponen á este fin, consiste en la enormidad de los tributos que pesan sobre la propiedad territorial, mereciendo muy particular preferencia el abrumador impuesto de consumos, que grava en más de su valor el de los vinos de uso más general y necesarios entre las clases trabajadoras, disminuyendo su consumo en cantidad importantísima, con la que se perjudica tanto al productor como á la clase trabajadora que carece de tan higiénica como necesaria bebida para reponer las fuerzas agotadas en el trabajo. Esta Sociedad estima, Excmo. Sr. que es de todo punto necesaria la sustitución del impuesto de consumos por el indicado en la solicitud presentada á las Cortes de la nación con fecha 25 Mayo 1887, por el muy digno Presidente de la Sociedad española vitícola y enológica.

Entiende también la Sociedad que tiene el honor de dirigirse á V. E. que se hace indispensable para levantar el crédito de nuestra industria vinícola, someter á un reconocimiento y análisis riguroso, á los vinos que se exporten, no autorizando la salida de aquellos que contengan sustancias nocivas á la salud, y puedan por tanto contribuir al descrédito de nuestras producciones en los principales mercados consumidores.

Esta Sociedad, inspirada en las consideraciones expuestas, tiene el honor de proponer á V. E. las siguientes conclusiones:

1.ª Que se sometan los alcoholes industriales de importación, lo mismo que los producidos en el país, al más riguroso examen antes de ser entregados al consumo, inutilizando para sus aplicaciones á la industria vinícola, todos los que no sean perfectamente puros.

2.ª Que deben crearse comisiones de individuos de las cámaras de comercio, sociedades vitícolas y enológicas, principales propietarios de viñedos, e industriales del ramo, facultados para recoger muestras de los alcoholes que se importan, los cuales, y para los efectos que en la solicitud se indica, serán analizados en laboratorios especiales sostenidos por dichas corporaciones.

3.ª Que el impuesto de consumos sea suprimido, sustituyéndolo con el propuesto á las Cortes por la Sociedad Vitícola y Enológica.

4.ª Que los vinos de exportación sean reconocidos y analizados antes de su embarque, inutilizando los que contengan cualquier sustancia nociva.

Creo esta Sociedad, que adoptadas dichas conclusiones, tocaría en primer término sus beneficiosos resultados la salud pública, se extendería considerablemente el consumo interior y exterior, aumentándose en el extranjero el crédito de nuestra importante producción vinícola.

Cartagena 4 de Agosto de 1887.—El Presidente, Eduardo Pico; El Secretario, Ramón Laymón.

Local y provincial.

Cuando el ilustrado médico militar D. Gregorio Ruiz, comenzó á publicar en *La Unión de las Ciencias Médicas*, una serie de artículos sobre la epidemia de triquinosis padecida en esta ciudad, interesante trabajo de que ya tienen noticia nuestros lectores, prometimos trasladarlo á las columnas del Eco, mas la mucha extensión del estudio de que tratamos, su índole marcadamente técnica, y el propósito del Sr. Ruiz de publicarlo únicamente en la *Revista de Medicina*, nos obligaron á limitar á resumir solamente la estadística de tan cruel padecimiento, encerrada en el siguiente cuadro:

EPOCA DEL FALLECIMIENTO	SEPTIENARIOS.											
	En 4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Núm.	2	1	2	3	4	4	1	1	2	1		
EDAD.	de 10 á 20.	de 20 á 30.	de 30 á 40.	de 40 á 60.	de 10 á 20.	de 20 á 30.	de 30 á 40.	de 40 á 60.	de 10 á 20.	de 20 á 30.	de 30 á 40.	de 40 á 60.
Núm.	8				16				1			25
FALLECIDOS.	Hombres.				Mujeres.				Niños.			Total de fallecidos.
Núm.	6	9	6	8	11	9	8	7	11			
EDAD.	de 10 á 20.	de 20 á 30.	de 30 á 40.	de 40 á 60.	de 10 á 20.	de 20 á 30.	de 30 á 40.	de 40 á 60.	de 10 á 20.	de 20 á 30.	de 30 á 40.	de 40 á 60.
Núm.	29				35				11			75
ATACADOS.	Hombres.				Mujeres.				Niños.			Total de atacados.

Por el cuadro que antecede puede verse en conocimiento de ciertas particularidades inherentes á la infección triquinosa, relacionadas con la edad, el sexo y los periodos de su desenvolvimiento en qué ofrece mayor gravedad.

La principal deducción que debe sacarse de los datos expuestos, es que la mortalidad en la mujer alcanza una cifra más considerable que en el hombre, pues de 29 varones atacados, solo han fallecido 8, mientras que han pagado el tributo de la vida, 16 mujeres de las 35 atacadas.

La explicación de este hecho no es en concepto del autor difícil, si se tiene en cuenta que aun abstracción hecha de las anomalías inherentes á las funciones sexuales, existen notables diferencias fisiológicas en la organización de ambos sexos, que dan lugar á distintas condiciones morbosas en cada uno de ellos.

Nuestro principal propósito al mostrar al público los datos que anteceden, es lograr que éste se impresione una vez más con las terribles consecuencias de la triquinosis y tomando las precauciones necesarias para librarse en toda ocasión de ser víctima de tan mortal dolencia, se imponga á las autoridades inspección verídica que garantice la salud pública.

En las rozas de Herrerías han perecido ahogados los operarios Diego Soler Rodríguez de 18 años de edad y Antonio Manuel Lora de 15, hijos de dos infelices viudas.

Lo más extraño del caso es, que nadie les vió caer al embalse; así, que han estado haciendo pesquisas para averiguar el paradero de ambos, hasta que el día 1.º del corriente aparecieron en la superficie de las aguas á las once de la noche el cadáver del Diego y á las cuatro y media de la tarde el de Antonio.

Desconocese cómo ocurrió la desgracia, suponiéndose caían de la barquilla en que llevaban los platos a la plataforma flotante para alimentar las máquinas en ella montadas, pero al ser notada su falta, la barquilla se encontró flotando abandonada en medio del charco.

En Mazarrón se ha formado una sociedad minera, para la explotación de la mina «San José», situada en el cabazo del Pálpito, diputación de la Carrasquilla, que juzgar por el resultado de los ensayos verificados en esta ciudad, de muestras arrancadas de los filones existentes en los trabajos antiguos de la citada mina, promete ser asunto de importancia.

Con la cuadrilla de *La Fortuna*, marchó ayer á Madrid el jugador Feijó, que resultó con una fuerte contusión en un